

La materia siguiente podrá llevarse con un peso bruto de 35 kilogramos.

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	1700	Candelas de gases lacrimógenos no explosivos .	6261

2823

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, con contraseña CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por José Lizondo Pérez, con domicilio social en calle Dels Rajolers, 8, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, en su instalación industrial ubicada en Viladecans (Barcelona) correspondiente a la contraseña de certificación CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 21.020.864 y la Entidad de Inspección y Control ECA, con informe de auditoría número 01/08/13/1/1222, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, así como el Código i/o las normas de fabricación que, según el proyecto, se utilizarán en su fabricación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CET-8001, y definir, por último, como características técnicas las que se indican a continuación:

Características principales

Fabricante.	José Lizondo Pérez, Barcelona.	
Marca.	LIZ.	
Modelo.	Descongelador 4 C.	
Combustible.	Gas Natural G-20.	Propano G-31.
Gasto calorífico nominal.	130 kW.	130 kW.
Consumo.	11,05 Nm ³ /h.	11,44 Kg/h.
Presión regulación gas.	20 mbar.	37 mbar.
Tensión.	380 V.	
Frecuencia.	50 Hz.	
Potencia eléctrica.	2600 W.	

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, como consecuencia, y con independencia del mismo tendrá que cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión

cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2824

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con contraseña 02-B-709: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono 37, finca 11, municipio de Vilaseca, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilaseca: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave TA-VC-33021062/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinadas al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-709 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Tara 22».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Sumbisa Bidones, Sociedad Anónima». Domicilio social: Polígono 37, finca 11, 43480 Vilaseca (Tarragona).

Nombre y número EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», TA-VC-33021062/01.

Contraseña homologación: (RID/IMDG): 02-B-709.

Características del envase: Bidón metálico de tapa móvil construido en acero al carbono laminado en frío, soldado longitudinalmente en la virola y engrapado el fondo inferior a la misma.

Se construyen tres tipos distintos: Totalmente liso, con dos bordones centrados en el cuerpo del bidón, constituyendo los aros de rodadura y un tercer modelo con un tercer aro en la parte superior cercano a la boca, todos ellos constituidos por moldurados mecánicos.

La tapa móvil podrá ir provista de dos tapones roscados de 2" y 3/4", construidos en acero. La tapa móvil dispone de una junta esponjosa que asegura la hermeticidad, y será montada al cuerpo del bidón por medio de un aro provisto de cierre precintable. (Interiormente no lleva recubrimiento alguno, lo que debe tenerse en cuenta si se pretende transportar materias corrosivas).

Marcado:

Marcado: UN 1A2/Y 400/S/*E/**/SB.

*: Dos últimas cifras del año de fabricación.

** : Contraseña de homologación.

La unidad antes citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados): Fluidos cuya viscosidad a 23 °C, sea superior a 200 mm²/s (materias viscosas y sólidos).

RID:

Clase 6.1.—Materias sólidas tóxicas permitidas según suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1998, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso neto máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

Clase 8.—Materias sólidas corrosivas permitidas según suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1998, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso neto máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

De acuerdo con las siguientes excepciones:

Clase	Número ONU	Materia	Página
8	1774	Cargas para extintores de incendios del 82 b)	8.24
8	2028	Bombas fumígenas no explosivas del 82 b)	8.24
8	2803	Galio del 65 c)	8.24
8	2809	Mercurio del 66 c)	8.24
8	2794	Acumuladores de electrolito líquido ácido del 81 c)	8.25
8	2795	Acumuladores de electrolito líquido alcalino del 81 c)	8.25
8	3028	Acumuladores secos que contengan hidróxido de potasio sólido del 81 c)	8.25

IMDG-IMO:

Clase 6.1.—Materias tóxicas sólidas cuya viscosidad a 23 °C sea superior a 200 mm²/s, permitidos según suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1999, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

Clase 8.—Materias corrosivas sólidas cuya viscosidad a 23 °C sea superior a 200 mm²/s, permitidos según suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1999, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

De acuerdo con las siguientes excepciones:

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	2017	Municiones lacrimógenas no explosivas	6067
6.1	2016	Municiones tóxicas no explosivas	6067
6.1	1569	Bromoacetona	6086
6.1	3241	2-Bromo-2Nitropropano 1,3-Diol	6088-1
6.1	3250	Ácido cloroacético fundido	6097-2

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	2249	Eterdiclorodimetílico simétrico	6126
6.1	1600	Dinitroluenos fundidos	6137
6.1	3281	Carbonilos metálicos, nep	6187-1
6.1	2312	Fenol fundido	6224
6.1	3243	Sólidos que contienen líquido tóxico, nep	6259-1
6.1	3124	Sólido tóxico que experimenta calentamiento espontáneo	6270-5
6.1	3125	Sólido tóxico que reacciona con el agua, nep	6270-5
8	3028	Baterías eléctricas secas que contienen hidróxido potásico sólido	8119
8	2794	Baterías eléctricas húmedas, llenas de ácido	8120
8	2795	Baterías eléctricas húmedas, llenas de un electrolito alcalino	8120
8	2800	Baterías eléctricas húmedas, a prueba de derrames	8121
8	2028	Bombas fumígenas no explosivas, que contienen un líquido corrosivo, sin dispositivo de iniciación	8127
8	3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo, nep	8150
8	3096	Sólido corrosivo que reacciona con el agua, nep	8150
8	1774	Cargas para extintores de incendios constituidas por un líquido corrosivo	8174
8	2803	Galio	8178
8	2809	Mercurio metálico	8191
8	3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, nep	8227-1

Las materias siguientes podrán llevarse con un peso bruto máximo de 250 kilogramos.

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	2588	Plaguicida sólido tóxico, nep	6221
6.1	2757	Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos	6221
6.1	2759	Plaguicida arsenical sólido tóxico	6221
6.1	2761	Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados	6221
6.1	2763	Plaguicida sólido tóxico a base de triazina	6221
6.1	2769	Plaguicida sólido tóxico a base de derivados benzoicos	6221
6.1	2771	Plaguicida sólido tóxico a base de ditiocarbamatos	6221
6.1	2775	Plaguicida sólido tóxico a base de cobre	6221
6.1	2777	Plaguicida sólido tóxico a base de mercurio	6221
6.1	2779	Plaguicida sólido tóxico a base de nitrofenoles sustituidos	6221
6.1	2781	Plaguicida sólido tóxico a base de dipirilo	6221
6.1	2783	Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados	6221
6.1	2786	Plaguicida sólido tóxico a base de organoestaño	6221
6.1	3027	Plaguicida sólido tóxico a base de la cumarina	6221
6.1	3345	Plaguicida sólido tóxico a base de derivados del ácido piroxiacético	6221
6.1	3349	Plaguicida piretroideo, sólido, tóxico	6221

La materia siguiente podrá llevarse con un peso bruto de 35 kilogramos.

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	1700	Candelas de gases lacrimógenos no explosivos	6261